

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00115-00
NOMBRE DEL PREDIO:	CARTAGENA
MUNICIPIO:	LA VEGA
VEREDA:	El Recreo
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-10756
CEDULA CATASTRAL:	1397000100160007000
ÁREA:	8407 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 239851, en dirección nor-este, en línea recta, pasando por el punto 239850 hasta llegar al punto 239849 en una distancia de 132,69 metros colinda con el predio de la señora Miriam Ruiz. Según acta de colindancia y cartera de campo.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 239849 en línea recta, en dirección sur-oeste, hasta llegar al punto 239848 en una distancia de 68,95 metros colinda con el predio del señor Rafael Gallardo. Según acta de colindancia y cartera de campo. Sigue al oeste, en línea quebrada desde el punto 239848, pasando por el punto 239854 hasta llegar al punto 239853 en una distancia de 121,68 metros colinda con el predio de la señora Elizabeth Ramos. Según acta de colindancia y cartera de campo.
SUR:	Partiendo desde el punto 239853 en línea recta, en dirección nor-oeste, hasta llegar al punto 239852 en una distancia de 27,72 metros colinda con el predio de Carlos Mamian. Según acta de colindancia y cartera de campo
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 239852 en línea recta y en dirección norte, hasta llegar al punto 239851 en una distancia de 93,59 metros colinda con el predio del señor Antonio Muñoz. Según acta de colindancia y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1269 de fecha 1 de octubre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán
Teléfono: (2)8208442

j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 20 de noviembre de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ